



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo -Consejo Provincial de Salud Pública-, que resulta imprescindible proceder a la reparación de las viviendas afectadas al personal médico del hospital de Catriel, que presentan carencias y daños que tornan gravosas sus condiciones de habitabilidad.

Artículo 2°.- Que en virtud de lo anterior, corresponde desarrollar obras de reparación de soporte de los tanques de reserva de agua, revoques, cielorrasos, pintura, fisura en tanques, pérdida en instalaciones de agua, construcción de red cloacal, veredas perimetrales y cercos.

Artículo 3°.- Las condiciones de habitabilidad de las unidades de vivienda constituyen un derecho del personal médico, toda vez que en las designaciones de dicho personal ha estado el compromiso oficial de garantía de vivienda.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION N° 90/1994